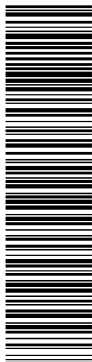


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 08/06/2022 11:56
	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



EDICTO

FERNANDO MARTÍNEZ VIDAL, EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08/07/2021, (BOP nº 172 de 27/07/2021), HACE SABER:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2022, ha tenido a bien adoptar acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria pública para la provisión de UNA plaza de **SUBINSPECTOR/A DE URBANISMO**, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Écija, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2021, así como a la aprobación de las Bases de la convocatoria según lo siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE URBANISMO, VACANTE PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, GRUPO C/SUBGRUPO C1, DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2021.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

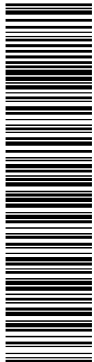
Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de selección de Oposición Libre de UNA plaza de **SUBINSPECTOR/A DE URBANISMO**, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Écija, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 61,8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **el número de las vacantes convocadas se incrementará en función de aquellas de iguales características particulares que resulten incluidas en posteriores Ofertas de Empleo Público, aprobadas por este Ayuntamiento con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Página
1

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4.A04E0E800A5650753BC8B999509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&titoma=1



Las características particulares de la plaza convocada, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, son las siguientes:

DENOMINACIÓN: SUBINSPECTOR/A DE URBANISMO.

TITULACIÓN ACADÉMICA:

Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, Técnico Superior en Realización y Planes de Obras o equivalente.

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO: C/SUBGRUPO: C1

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 19.

NÚMERO DE PLAZAS: UNA.

SISTEMA SELECTIVO: Oposición Libre.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por el organismo oficial competente.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.-

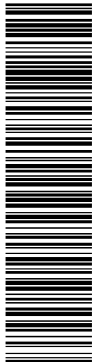
El presente proceso selectivo y la relación funcional que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa concordante.

Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán

_____ **Página** _____
2

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de alguna del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, Técnico Superior en Realización y Planes de Obras o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSPO-AZGT4 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 08/06/2022 11:56
	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112476 DSZ4W-BGSPO-AZGT4.A04E0E800A5850753BCB893096509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

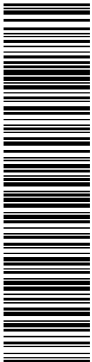
La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4 AAO4E0E00A5650753BCB8930969509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&titoma=1



correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10 €, (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, B.O.P. de Sevilla nº 123 de 30 de mayo de 2013), cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad **BANCO SANTANDER, ES83 0075 3118 6906 3032 2568**, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha exención; así como declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, modelo Anexo III.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en causa de exención de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

Estarán exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalmente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de UN MES anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

_____ **Página** _____
5

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSPO-AZGT4 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126476 DSZ4W-BGSPO-AZGT4.AA04E0E800A5650753BCB893969509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tloma=1



Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Alcaldía Presidencia, o Concejala/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejala/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal. Asimismo un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSPO-AZGT4 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue, con ocasión de la Resolución que se dicte declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en el grupo A, subgrupos A1/A2.

Vocales:

Dos vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, pertenecientes a la Subescala Técnica y encuadrado en el grupo A, subgrupos A1/A2.

Dos vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, pertenecientes a la Subescala Técnica y encuadrado en el grupo A, (subgrupos A1/A2) o en el Grupo C, subgrupo C1.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Los miembros del Órgano de Selección y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes según lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que las actuaciones del Órgano de Selección rebasen la jornada laboral. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **tres días hábiles** desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Dichas alegaciones, que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de **OPOSICIÓN LIBRE** y proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

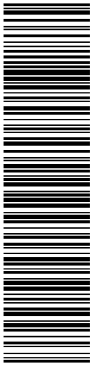
Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, a la vista de las dificultades que pudiera entrañar el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 32 se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSPO-AZGT4 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112476 DSZ4W-BGSPO-AZGT4.A040E0E00A5850753BCB8890969509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



vencimiento de los plazos establecidos, sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, (BOJA nº12, de fecha 19 de enero de 2022).

Por lo tanto, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

**EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN. –
(VALORACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS).**

La oposición constará de **DOS ejercicios**, de carácter obligatorio y sucesivamente eliminatorio. Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 30 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos para superar la oposición.

1.- Primer ejercicio (tipo test).- Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 120 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria (Parte I: materias comunes y Parte II: materias específicas). Cada acierto se valorará con 0’25 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 60 respuestas correctas para superar el ejercicio, penalizando 0’10 puntos cada respuesta incorrecta.

2.- Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los contenidos del Temario incluido en el Anexo I de la convocatoria (Parte I: materias comunes y Parte II: materias específicas).

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública.

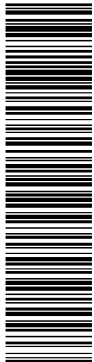
Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

_____ **Página** _____
9

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4.A040E0E00A5650753BCB8930969509A43E87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tloma=1



Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios y página web municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar alegaciones ante el propio órgano de selección. Dichas alegaciones, que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La puntuación final de la oposición será la resultante de la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas por los/las aspirantes en todos y cada uno de los ejercicios.

Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios y en la Página web municipal, la lista provisional de resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal, la relación definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de nombramiento como funcionario de carrera en favor del /de la aspirante con mayor puntuación final.

En caso de empate en la calificación definitiva, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

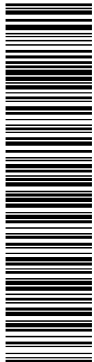
- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.
- b) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4-AA04E0E800A5650753BC8B9309509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



parto, podrá realizar el correspondiente ejercicio o prueba con posterioridad a la fecha establecida para su realización, teniendo en cuenta que la realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de que proceda la publicación de la lista provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador elevará **Propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera** en favor del/de la aspirante aprobado/a, el/la cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Previo al nombramiento, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

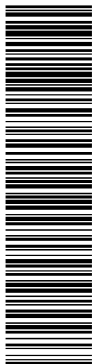
En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

NOVENA.-RECURSOS.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial»

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4-AA04E0E00A5650753BCB8930969509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tloma=1



de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- PUBLICACIONES OFICIALES.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOPRIMERA.-INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

DECIMOSEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO PARA PUESTO DE SUBINSPECTOR/A DE URBANISMO.-

12.1.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo con quienes hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, ordenados en función del número de ejercicios superados y según la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los aspirantes deberán haber manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su interés en formar parte de la Bolsa de trabajo.

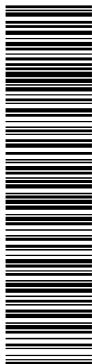
La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo del puesto de Subinspector/a de Urbanismo, por el orden de puntuación que resulte.

A los solos efectos de constitución de la presente Bolsa, en caso de empate de puntuación se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4-AA04E0E800A5850753BCB8930969509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tloma=1



b) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Seguidamente se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios y Página Web municipal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

La Bolsa que se constituya tendrá vigencia de tres años a contar desde la Resolución por la que se constituya, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

12.2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

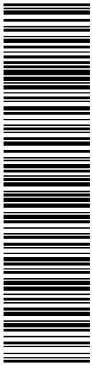
Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento o contratación, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al interesado una vez contactado con el mismo, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.
- Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del nombramiento o contratación que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

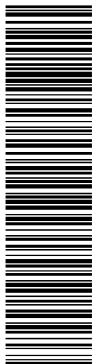
Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Estudios académicos de carácter oficial.
- Contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento o contratación del puesto de trabajo, el aspirante propuesto no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



12.3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el aspirante presentará la documentación a que se hace referencia en las bases TERCERA y CUARTA de esta convocatoria.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo al nombramiento o contratación, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes del Ministerio o Consejería competente acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido de la Bolsa de trabajo.

**ANEXO I
TEMARIO**

PARTE I: MATERIAS COMUNES.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSPO-AZGT4 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125476 DSZ4W-BGSPO-AZGT4.AO4E0E800A5650753BCB893969509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tloma=1



- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. España como Estado Social y Democrático de Derecho. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.-** El Gobierno y la Administración del Estado. Las Cortes Generales. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Corona. El Poder Judicial.
- Tema 3.-** Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 4.-** El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: organización y competencias.
- Tema 5.-** La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Administración Consultiva.
- Tema 6.-** Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.
- Tema 7.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
- Tema 8.-** El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Tema 9.-** El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo.
- Tema 10.-** El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 11.-** Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los procedimientos especiales.
- Tema 12.-** Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 13.-** Procedimientos administrativos especiales. Especial referencia al procedimiento sancionador. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.
- Tema 14.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad
- Tema 15.-** Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16.-** Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Fases de ejecución del Presupuesto. Su liquidación.
- Tema 17.-** Discriminación por razón de género, especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Tema 18.-** La transparencia en las administraciones públicas: regulación legal. Publicidad activa derecho al acceso a la información pública. Conceptos básicos de seguridad de la información.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4-AA04E0E00A5650753CB8890969509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&titoma=1



Tema 19.- Regulación legal en materia de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 20.- Nociones Generales sobre prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Normativa de aplicación.

PARTE II: MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- Normativa en materia urbanística. La Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Estructura y contenido.

Tema 2.- Normativa en materia urbanística. El Decreto- Ley 2/2020, de 9 de marzo de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Tema 3.- Normativa en materia urbanística. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana. Estructura y contenido.

Tema 4.- Normativa en materia urbanística. La Ley de ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación.

Tema 5.- Régimen del suelo. La clasificación del suelo.

Tema 6.- Instrumentos de ordenación territorial. Generalidades. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los planes con Incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 7.- Instrumentos de la ordenación urbanística. Generalidades. Plan General de Ordenación Municipal: concepto y objeto. Instrumentos de Ordenación Urbanística Detallada. Instrumentos Complementarios.

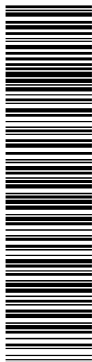
Tema 8.- La gestión urbanística. Los sistemas de actuación. La reparcelación. Concepto y contenido. Procedimiento de aprobación.

Tema 9.- El suelo urbano del núcleo principal en el Plan General vigente. Las zonas de ordenanza, principales actuaciones en el suelo urbano no consolidado. Estatuto legal del suelo urbano.

Tema 10.- Categorías en el suelo urbanizable en el plan general vigente, estrategia de crecimiento de la ciudad existente. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4-AA04E0E800A5650753BCB8930969509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Tema 11.- Categorías en el suelo no urbanizable en el plan general vigente, especial atención al sistema de hábitats rurales diseminados. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.

Tema 12.- El Plan especial de protección, reforma interior y catálogo del conjunto histórico artístico de Écija: ámbito, contenido y ejecución. Normas generales de la edificación, normas generales de uso.

Tema 13.- Los proyectos de urbanización. Concepto y contenido. Procedimiento de aprobación. La conservación y recepción de las obras de urbanización.

Tema 14.- El libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. La apertura de establecimientos mercantiles e industriales: la declaración responsable y el régimen de autorización.

Tema 15.- Régimen jurídico de las licencias: eficacia temporal caducidad, revocación y transmisión. Contratación de servicios por las empresas suministradoras. Formalización e inscripción de los actos de edificación y administrativos.

Tema 16.- Concepto, objeto y alcance de las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Licencias por fases y parciales. El informe técnico de licencia.

Tema 17.- Concepto, objeto y alcance de las declaraciones responsables y las comunicaciones previas. Actos sujetos a declaración responsable y actos sujetos a comunicación previa.

Tema 18.- Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Procedimiento en los casos de declaración responsable y comunicación previa

Tema 19.- La disciplina territorial y urbanística: concepto y contenido. Normativa reguladora: estructura y contenido.

Tema 20.- La inspección urbanística.

Tema 21.- La disciplina urbanística. La protección de la legalidad y la restauración del orden urbanístico perturbado. Aspectos generales, concepto y contenido.

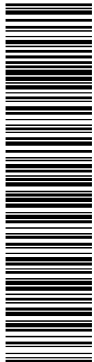
Tema 22.- Las infracciones urbanísticas. Consecuencias legales. Personas responsables. Competencias y procedimiento.

Tema 23.- El Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 24.- Las infracciones urbanísticas. Consecuencias legales. Personas responsables. Competencias y procedimiento.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4-AA04E0E800A5850753BCB8930969509A43E87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&tloma=1



Tema 25.- Deber de conservar y rehabilitar. Ordenes de ejecución. La situación legal de ruina urbanística: supuestos. Las ordenes de ejecución de obras de conservación y mejora. La ruina física inminente. Procedimiento de declaración de ruina. El registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

Tema 26.- Ley de ordenación de la edificación (LOE). Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: obligaciones, responsabilidades y garantías.

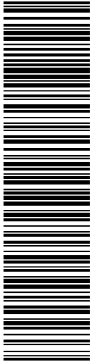
Tema 27.- Código técnico de la edificación: presentación marco reglamentario, historia, estructura y contenidos. El CTE de seguridad en caso de incendios en los edificios (DB-SI). El CTE. de ahorro de energía (DB-HE). Aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios (DB-HR).

Tema 28.- La accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación. Normativa de aplicación. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento. Control y seguimiento. Seguridad de utilización de los edificios. Exigencias básicas. Régimen sancionador.

Tema 29.- Normativa de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio de seguridad y salud. Contenido. Elaboración y aprobación del plan de seguridad y salud. Obligaciones del coordinador y contratista en la ejecución de obras. El libro de incidencias.

Tema 30.- Definición y régimen aplicable a los residuos de construcción y demolición. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa sobre residuos de construcción y demolición. Clasificación de residuos de construcción y demolición y de obras en el municipio de Écija.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 08/06/2022 11:56
	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE URBANISMO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO Nº	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
Sólo en caso de discapacidad:	
GRADO DE DISCAPACIDAD	
NECESIDAD DE ADAPTACIÓN DE MEDIOS Y TIEMPOS Sí ___ No ___	
Indicar adaptación de medios y tiempos:	

EXPONE

PRIMERO.- QUE DECLARA CONOCER LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE URBANISMO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL B.O.E. núm. _____ de fecha _____

SEGUNDO.- QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LAS BASES REFERIDAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

TERCERO.- QUE A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones

Página
20

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4-AA04E0E800A5650753BCB8930969509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Respecto a los derechos de examen se acompaña:

- En su caso, **resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen**, en la cuantía de 10 €,
- En su caso, **documentación acreditativa de encontrarse exento/a del pago de la tasa de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora.**

CUARTO.-QUE DECLARA RESPONSABLEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28.7 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

SOLICITA:

1.- SER ADMITIDO/A AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE URBANISMO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

2.- MARCAR LO QUE PROCEDA:

- **Ser admitido en la Bolsa de Trabajo de Subinspector/a de Urbanismo** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- **No ser admitido en la Bolsa de Trabajo de Subinspector/a de Urbanismo** que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 08/06/2022 11:56
	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125476 DSZ4W-BGSP0-AZGT4-AA04E0E800A5850753BCB899969509A43EB87D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&titoma=1



el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

D/DÑA. _____ con DNI nº _____, en relación con la solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de _____ y estando exento/a del pago de la tasa por figurar como demandante de empleo durante, al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Écija, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

NOTA: ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE DOCUMENTO QUE ACREDITA ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DURANTE UN PLAZO, AL MENOS, DE UN MES

_____ **Página** _____
22

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO BASES SUBINSPECTOR-A DE URBANISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSZ4W-BGSP0-AZGT4 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 08/06/2022 11:56	ESTADO FIRMADO 08/06/2022 11:56



ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL.

SEGUNDO.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta, las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la **publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»**.

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08/07/2021, (BOP nº 172 de 27/07/2021) Fdo.: DON FERNANDO M. MARTÍNEZ VIDAL.